Sabanalarga –Atlántico, 8 de agosto de 2022.
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00276-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA de SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: Melissa Margarita Mercado Del Valle- Diego León Hincapié

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual, la representante legal de la cooperativa demandante allega poder amplio y suficiente para que sigan representando al ejecutante, sin embargo, no señala concretamente a que profesional del derecho se le confiere , Sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 8 de agosto de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que Mara Milena Barrios Baldovino manifiesta es Representante legal de la Cooperativa demandante y otorga poder amplio, especial y suficiente sin especificar a quién le otorga el citado poder por encontrase incompleto el texto del memorial poder, como tampoco se encuentra que profesional del derecho acepta el mentado poder DE lo anterior expuesto el despacho estima pertinente, en requerir a la parte ejecutante, para que actualice el certificado de Existencia y Representación legal de la Cooperativa demandante y que profesional del derecho es el aceptante el señalado poder para seguien ceniciento del proceso en ele estado en que se encuentre.Por lo que se,

RESUELVE:

Primero. -Rechácese la solicitud de Reconocer Personería presentada por la Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina como demandante y por las consideraciones antes indicadas

Segundo: - Concédasele un Termino de Cinco (05) días para que la parte interesada subsane la falencia señalada, es decir, para que actualice el certificado de Existencia y Representación legal de la Cooperativa demandante y que profesional del derecho es el aceptante el señalado poder para seguien ceniciento del proceso en el estado en que se encuentre.

Tercero: Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 97 DE FECHA 09 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ec1080b2e671d578c2b0ad8fd85b347b48291d1de51691506a6d0e09c16d71**
Documento generado en 08/08/2022 11:06:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica